

Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 250.000.-

Entidad: APA "NUEVOS PERFILES"

Localidad: LINARES-

Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.-

Entidad: A.V. "SAN JOSE"

Localidad: LINARES

Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 140.000.-

Jaén, 29 de junio de 1993.- El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, según la Orden que se cito.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1992, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia, al amparo de la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4, de 16 de enero) por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas en materia de Juventud.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el artº 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1992, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia, al amparo de la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA nº 4, de 16 de enero) por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas en materia de Juventud.

ASOCIACION JUVENIL	LOCALIDAD	IMPORTE
METROPOLIS	LA QUINTERIA	120.000.-
VEGA DE VALVERDE	CAMPILLO DEL RIO	34.000.-
SANTA CRUZ	JAEN	100.000.-
DOMINGO SAVIO	JAEN	1.065.000.-
LA PRESENTACION	LINARES	100.000.-
ALHUCEMA	TORRES	190.000.-
LA CIRCUNSTANCIA	JAEN	150.000.-
ZALIDE	ALCAUDETE	190.000.-
TREBOL	CAMBIL	150.000.-
AMIGOS DE LA ARQUEOLOGIA	LA CAROLINA	120.000.-
IUVENTA	JAEN	790.000.-
PUERTA ABIERTA	JAEN	590.000.-
EMPATIA	TORREPEROGIL	125.000.-

ASOCIACION JUVENIL	LOCALIDAD	IMPORTE
VILLARGORDO	VILLARGORDO	190.000.-
TUNA EL LAGARTO	JAEN	50.000.-
FUERTE DEL REY	FUERTE DEL REY	147.500.-
JOBUNAR	BURUNCHEL	100.000.-
IPOLCOBULCO	ALCALA LA REAL	175.000.-
ADARVES	MARTOS	100.000.-

ENEbro	JAEN	190.000.-
RIBERA DEL GUADALQUIVIR	BEGIJAR	100.000.-
FUENTE AMUÑA	ALCAUDETE	100.000.-
FORANCICUS	CAZALILLA	190.000.-
ADELPHAS DE NOGUERONES	NOGUERONES	405.000.-

GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	IMPORTE
DE TEATRO	VILLARGORDO	75.000.-
GETSEMANI	ALCAUDETE	75.000.-
LA ZARZUELA	ALCAUDETE	28.500.-
JOVENES DE FUTURO	ALCAUDETE	75.000.-
ALAMBIQUE	LINARES	75.000.-
AMIGOS DE LA HISTORIA	ALCAUDETE	75.000.-
ALCAUFIN	ALCAUDETE	75.000.-
EL POTAJE	ANDUJAR	75.000.-
ARDURA	ANDUJAR	75.000.-

GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	IMPORTE
SABARIEGO JOVEN	ALCAUDETE	75.000.-
JOVENES ASOCIADOS	LINARES	75.000.-

Jaén, 30 de junio de 1993.- El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se da publicidad a las ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio 1993.*

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993) se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada he resuelto dar publicidad a la relación de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.

Jaén, 2 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

**A N E X O**

**CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS PUBLICOS**

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: Jódar  
Importe: 4.000.000

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: VVª de la Reina  
Importe: 1.100.000

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: Martos  
Importe: 2.600.000

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: Ubeda  
Importe: 822.500

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: Andújar  
Importe: 822.500

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: Villacarrillo  
Importe: 13.000.000

#### CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS PRIVADOS

Beneficiario: C. Día «Obreras Corazón de Jesús»  
Localidad: Alcaudete  
Importe: 750.000

*RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Huelva del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

#### RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos con expresión de las causas.

Segunda. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de julio de 1993.- El Gerente Provincial, Valentín Román Rodríguez.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 49/1993, de 20 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, el bien mueble denominado Retrato de Don Juan de Saavedra, pintura al óleo sobre lienzo, original del pintor Bartolomé Esteban Murillo.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.»

II. El «Retrato de D. Juan de Saavedra», obra de Bartolomé Esteban Murillo. Se trata de uno de sus retratos más antiguos conocidos, fechado en 1650, año en el que comienzan los grandes éxitos profesionales del maestro sevillano. Es un retrato de busto dentro de un óvalo que ocupa el centro de una arquitectura ficticia sobre un pedestal, con una inscripción latina laudatoria. El óvalo va enmarcado con volutas y palmas, y sobre éste el escudo sujeto por dos amorcillos que, sentados, llevan en la otra mano una tabla con la inscripción: AETAT/XXVIII; ANNO/MDCL.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido

en el art. 1.3. de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 15 de junio de 1987, incoó expediente de acuerdo con su art. 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Retrato de D. Juan de Saavedra», pintura al óleo sobre lienzo, original del pintor Bartolomé Esteban Murillo, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de esta Ley, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un periodo de diez días, sin presentarse alegaciones en el mismo.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho bien mueble, de acuerdo con lo previsto en el art. 27 de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993.

#### DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Retrato de D. Juan de Saavedra», pintura al óleo sobre lienzo, del pintor Bartolomé Esteban Murillo, cuya descripción catalográfica es la siguiente:

Autor: Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682)  
Título: Retrato de Don Juan de Saavedra.  
Técnica: Oleo sobre lienzo.  
Medidas: 1,30 x 0,96 m.  
Epoca: 1650  
Escuela: Barroca Sevillana.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejera de Cultura y Medio Ambiente

*DECRETO 50/1993, de 20 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, el bien mueble denominado Escena de la Vida de San Pablo: Desembarco en la Isla de Malta, pintura al óleo sobre tabla original del pintor Pedro Pablo Rubens.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.»

II. «El Desembarco en la Isla de Malta», es una obra realizada en tabla que nos narra una escena de la vida de San Pablo, recogida en los Hechos de los Apóstoles. Este tema sirvió a Rubens para crear una magnífica composición de armonioso cromatismo, donde además se refleja un magnífico estudio anatómico a través de la figura que aparece de espaldas y sentada en primer plano. La composición se centra en torno a la hoguera que enciende el Santo para calentarse junto a sus acompañantes, describiendo el momento en el que al echar unas ramas secas, una serpiente se le enreda entre las manos, quedando indemne de la picadura. Este Hecho milagroso sirvió posteriormente para la conversión de los habitantes de Malta.